

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.10/2017**

San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

**Lista de vuelos Charter de turismo, registrados por MITUR, que han arribado a El Salvador en los últimos 5 años. Los datos solicitados son:**

**a) Nombre de las empresas operadoras de vuelos chárter.**

**b) Origen correspondiente de cada vuelo charter registrado que ha arribado a El Salvador.**

**c) Número de turistas correspondiente a cada vuelo charter registrado.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXX, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en los consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que como parte del procedimiento interno de gestión de información, la suscrita hizo las consultas a la Corporación Salvadoreña de Turismo, institución adscrita a esta Secretaría de Estado, la información pretendida por el peticionario.
3. Que de acuerdo a la Ley de Turismo, compete al Ministerio de Turismo (MITUR) ser el organismo rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y Plan Nacional de Turismo.
4. Que el Ministerio de Turismo para obtener información estadística del sector turístico se apoya de las estadísticas generadas por la Corporación Salvadoreña de Turismo y es dicha institución que obtiene información que proviene de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), Banco Central de Reserva, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, etc.

**POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**SE RESUELVE:**

1. *Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.*
2. *Que de acuerdo a las consultas realizadas se le orienta que la información solicitada es competencia de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).*
3. *Brindar el contacto de la Oficina de Información y Respuesta de CEPA, Licda. Jayme Jannice Darlen Magaña, Edificio Torre Roble, Nivel 1, Centro Comercial Metrocentro, San Salvador; correo electrónico:* [*oficial.informacion@cepa.gob.sv*](mailto:oficial.informacion@cepa.gob.sv)*; teléfonos: 2537-1267, 2537-1245 y 2537-1460.*

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: XXXXXXXXXXXXXXXX



Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835